

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 199-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 13 de junio de 2024

VISTO:



La Carta N° 100-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 21 de mayo de 2024; la Carta N° 190-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 399-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 27 de mayo de 2024; el Informe N° 161-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de mayo de 2024; el Informe N° 076-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 6 de junio de 2024; el Informe Legal N° 089-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de junio de 2024; el Memorando N° 586-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 10 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 100-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de fecha 21 de mayo de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural solicita la aprobación

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 199-2024-CO-UNDAR**



del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 190-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 22 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 0399-2024-UNDAR/OPP/UPPM, de fecha 27 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 161-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 27 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 076-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 6 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que el "Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria 2024-2027" es un documento requerido por el indicador 27, medio de verificación 02 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 089-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

- 2.5** Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027" que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **objetivo general**, "Promover la Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural de la UNDAR para lograr resultados que impacten en el contexto social, cultural, académico y ambiental; y como **objetivos específicos** "- Establecer la articulación permanente y sostenida de las tareas académicas, administrativas, de investigación, de extensión cultural y proyección social de la universidad con las necesidades y oportunidades del país con la finalidad de generar nuevos conocimientos, actitudes y sensibilidades en los miembros de la comunidad universitaria que contribuyan el bien social común.-Generar y potenciar espacios interdisciplinarios de aprendizaje para la formación integral del estudiante mediante la presentación y desarrollo de propuestas académicas innovadoras que propicien la investigación sostenible a través de la articulación universidad – empresa – sociedad. - Promover la construcción de nuevas formas de relación universidad -empresa-sociedad a partir de propuestas y proyectos de colaboración con poblaciones e instituciones diversas, con especial atención a los sectores vulnerables con la finalidad de mejorar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 199-2024-CO-UNDAR**

calidad de vida y lograr una convivencia solidaria, justa, equitativa valorando y reconociendo la diversidad cultural del país (...)"

Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027", propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "**PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027**", con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2024, propuesto por el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, con la Carta N° 100-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de fecha 21 de mayo de 2024; cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural (...);

Que, a través del Memorando N° 586-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 10 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de junio de 2024, la revisión y aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027**, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2024, conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; la Resolución de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 199-2024-CO-UNDAR**

Comisión Organizadora N° 191-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de junio de 2024, que en su artículo 2 **encarga** a la Dra. Delma Flores Farfán, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, **las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, del 12 al 14 de junio de 2024**, en adición a sus funciones, por motivo de viaje en comisión de servicios del titular; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2024-2027**, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Delma Flores Farfán
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR